

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- ...PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Tener por desistida a de su demanda IMPUGNACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS frente a, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON y dejando sin efecto el señalamiento del juicio acordado para el día 15/04/2021 a las 10:00h.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 1../2021 para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite el mismo, al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA

- Tener por desistida a de su demanda impugnación de acto administrativo frente a, y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 1../2021 para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite el mismo al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA

“Se tiene **por desistida** a la parte actora de su demanda; una vez firme la presente resolución, archívense estas actuaciones, en el lugar que por turno corresponda, tomando las anotaciones correspondientes”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto 8./2021, de 8 de abril, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite el mismo al Área de Organización y Recursos – Subarea de Recursos Humanos para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 181/2021 para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite el mismo al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **al SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, como Servicio responsable del expediente administrativo, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza, si aún no se ha realizado.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora para su ingreso en la Tesorería municipal

2.6.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **SERVICIO DE RECAUDACIÓN** como servicio responsable del expediente administrativo, para que realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el *artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: *“exclusivamente en relación con la providencia de apremio y resolución contra la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el actor contra la providencia de apremio objeto de estos autos, se anula dicho acto por no ser conforme a derecho”*. A tal fin procederá a dejar sin efecto la notificación que se envió y realizará una nueva notificación en la forma de la providencia de apremio, siempre que no haya causa de prescripción o caducidad, para lo cual, actuará en armonía con la policía local, responsable de la instrucción del expediente sancionador. En la nueva notificación se tendrá en cuenta, a efectos del domicilio de notificación, la doctrina acogida en la sentencia.

2.7.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, Unidad Administrativa. Normativa de conducta antisocial como Servicio responsable del expediente administrativo**, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. De haberse procedido ya al cobro, se archivarán las actuaciones sin más trámite, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora para su ingreso en la Tesorería municipal.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de mayo de 2021, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con fecha 12 de julio y 16 de julio de 2019, se dictaron Decretos de esta Alcaldía por el que se designaban miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de León, y

Siendo necesario proceder a modificar alguno de los nombramientos efectuados en cuanto a las personas que deben ostentar las Tenencias de Alcaldía.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere el art. 35 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Cesar como Primer Teniente de Alcalde a D^a Susana Travesí Lobato, ostentando la Primera Tenencia de Alcaldía D. Vicente Canuria Atienza.

TERCERO.- Nombrar Noveno Teniente de Alcalde a D^a M^a Lourdes Victoria González Fernández.

CUARTO.- Quedando por tanto los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de León y la Junta de Gobierno Local de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde: D. Vicente Canuria Atienza

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Vera López Álvarez

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Evelia Fernández Pérez

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel García Copete

Quinto Teniente de Alcalde: D^a María Argelia Cabado Rico

Sexto Teniente de Alcalde: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Séptimo Teniente de Alcalde: D. Carmelo Alonso Sutil

Octavo Teniente de Alcalde: D. Nicanor Pastrana Castaño

Noveno Teniente de Alcalde: D^a M^a Lourdes Victoria González Fernández.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha resolución, que surtirá efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

SEXTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMAREROS/AS Y LIMPIADORES/AS DE APOYO A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Servicio de camareros/as y limpiadores/as de apoyo a la Asociación Leonesa de la Caridad**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) **Adjudicar** el contrato del “SERVICIO DE CAMAREROS/AS Y LIMPIADORES/AS DE APOYO A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD” a la entidad “**LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL**” por un plazo de ejecución de dos meses desde la firma del acta de inicio del servicio, y un importe de adjudicación de 8.573,76 euros con 21%IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SAN ESTEBAN Y LA CUBIERTA DE LA PISTA DEPORTIVA EXTERIOR.- Visto el expediente de contratación de “Elaboración del Proyecto de Ejecución y ejecución de las obras de mejora energética del Pabellón Polideportivo de San Esteban y la cubierta de la pista deportiva exterior”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente que consta de dos lotes diferenciados a las entidades que se relacionan a continuación:

Lote nº 1. Pabellón Deportivo. “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.” (C.I.F. A-27178789), que suscribe la plica nº 12 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 248.960,36 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 52.281,67 €, por lo que resulta un importe total de 301.242,03 € IVA incluido. El valor a ejecutar en mejoras será de 36.500,00 € IVA excluido, 7.665,00 euros de IVA y 44.165,00 € IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador. El plazo de garantía total será de 36 meses (3 años), de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

Lote nº 2. Cubierta de la pista deportiva. “EULEN, S.A.” (C.I.F. A-27178789), que suscribe la plica nº 7 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 171.104,38 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 35.931,92 €, por lo que resulta un importe total de 207.036,30 € IVA incluido. El valor a ejecutar en mejoras será de 8.505,00 € IVA excluido, 1.786,05 euros de IVA y 10.291,05 € IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador. El plazo de garantía total será de 36 meses (3 años), de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

Lote nº 1. Pabellón Deportivo

		Puntuación TOTAL	Orden de prelación
Plica nº 1	UTE RYAL SL - ELEC. AGUA Y GAS SL	96,24	5
Plica nº 2	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	76,21	9
Plica nº 3	GESER ADVANCE 51 S.L.	88,80	7
Plica nº 4	ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZUMORIL S.L.	87,49	8
Plica nº 5	DECOLESA S.A.	96,71	4
Plica nº 7	EULEN S.A.	98,55	2
Plica nº 8	SERANCO S.A.	21,62	10
Plica nº 10	A PIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES S.L.	98,54	3
Plica nº 11	DOMINGO CUETO SAU	91,60	6
Plica nº 12	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	98,88	1

Lote nº 2. Cubierta de la pista deportiva

		Puntuación TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
Plica nº 1	UTE RYAL SL - ELEC. AGUA Y GAS SL	69,54	9
Plica nº 2	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	89,35	4
Plica nº 3	GESER ADVANCE 51 S.L.	96,66	2
Plica nº 4	ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZUMORIL S.L.	84,91	7
Plica nº 5	DECOLESA S.A.	86,20	6
Plica nº 6	VALDENUICIELLO S.L.	67,32	10
Plica nº 7	EULEN S.A.	96,89	1
Plica nº 9	ESGUIÍN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SLU	86,38	5
Plica nº 10	APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES SL	95,98	3
Plica nº 11	DOMINGO CUETO SAU	77,47	8

3º.- Requerir a las empresas adjudicatarias de cada lote para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sra. Técnico Municipal de Desarrollo, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

6.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR LA OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL PUENTE DE SAN MARCOS: DECLARACIÓN DE DESIERTO.- Revisado el expediente tramitado al objeto de contratar el “**Suministro de materiales para realizar la obra de mejora energética de la iluminación del puente de San Marcos**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado especial con trámite ordinario, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16.04.2021, al no haberse presentado ninguna plica en el plazo establecido que finalizó con fecha 05.05.2021.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 168.a.1) de la Ley de Contratos del Sector Público, procede convocar nueva licitación, manteniendo las condiciones originales, por procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo oficio a tres empresas aptas para la ejecución del mencionado suministro, siempre que ello sea posible, continuando con los trámites administrativos que correspondan hasta la definitiva conclusión del expediente. “

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING) DE 14 VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro mediante arrendamiento no financiero (renting) de 14 vehículos con destino a la Policía Local, arrendamiento financiero sin opción de compra. Tres lotes diferenciados. Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documentos RC reserva de crédito para los cinco años de posible duración del contrato, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. TAG adscrito a Policía Local, D. Angel Diéguez Ruiz, responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 1.000.095,25 euros IVA incluido, plazo de ejecución de cuatro años iniciales desde Acta de inicio, más una posible prórroga anual. Debe constar incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, constan documentos RC reserva de crédito (RC 2021 importe 50.004,76 euros, fecha 31.05.2021, nº operación 220210005771, Partida 2021/03.13200.20400 arrendamiento material de transporte, vehículos, RC futuros ejercicios 2022 a 2025 por importe de 800.076,20 euros, fecha 31.05.2021, nº operación 220219000223, misma partida presupuestaria).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4º.- Durante la tramitación del presente proceso de licitación deberá continuar con el arrendamiento de vehículos el actual adjudicatario, (Expediente de Contratación nº 47/2016, “Banco Santander, SA”, CIF A- 39000013).

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN 6 EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DEPORTIVOS Y EDUCATIVOS.- Visto el expediente tramitado por procedimiento

abierto simplificado con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir de la licitación a la Plica nº 9 (“Raiden mantenimiento e Instalaciones, SL”) al no admitir la Técnico Responsable del expediente su justificación de baja desproporcionada, tal y como se justifica en informe técnico de fecha 05.05.2021 publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León para público conocimiento.

2º.- Adjudicar los dos lotes que conforman la licitación de la forma que sigue:

Lote nº 1.- Equipamientos deportivos. Adjudicar a la entidad “**LETTER INGENIEROS, S.L.**” (C.I.F. **B19522028**), que suscribe la plica nº 3 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 14.436,00 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 3.031,56 €, por lo que resulta un importe total de 17.467,56 € IVA incluido. El plazo de ejecución de los trabajos será de 119 días. **Obligación adicional de acreditar con anterioridad a la firma del documento Acta de inicio del contrato, la adscripción efectiva de medios exigida en la licitación.**

Lote nº 2.- Equipamientos educativos. Adjudicar a la entidad “**LETTER INGENIEROS, S.L.**” (C.I.F. **B19522028**), que suscribe la plica nº 3 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 21.283,10 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 4.471,55 €, por lo que resulta un importe total de 25.764,65 € IVA incluido. El plazo de ejecución de los trabajos será de 119 días. **Obligación adicional de acreditar con anterioridad a la firma del documento Acta de inicio del contrato, la adscripción efectiva de medios exigida en la licitación.**

3º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

LOTE Nº 1

1. LEITER INGENIEROS, S.L.
2. BETTERGY, S.L.
3. FUNDACION CIRCE
4. EVERIS INGENIERIA, S.L.U.
5. BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESING, S.L.U.
6. ROSA GRANADOS HILERA
7. FUNDACION CARTIF (en UTE con TECOPY)
8. OICOS ESTRATEGIA AMBIENTAL, SCP

LOTE Nº 2

1. LEITER INGENIEROS, S.L.
2. BETTERGY, S.L.
3. FUNDACION CIRCE
4. ROSA GRANADOS HILERA
5. EVERIS INGENIERIA, S.L.U.
6. BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESING, S.L.U.

7. FUNDACION CARTIF (en UTE con TECOPY)
8. OICOS ESTRATEGIA AMBIENTAL, SCP

4º.- Requerir a la empresa adjudicataria de ambos lotes para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Responsable del contrato, Sra. Técnico Municipal de Desarrollo, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

6º.- Se hace constar la solicitud de acreditación de la garantía definitiva de ambos lotes (importe de 721,80 euros para Lote nº 1 y 1.064,15 euros para Lote nº 2) a través de retención en el precio tal y como recoge el art. 108.2 LCSP, efectuando dicha retención en la primera factura de cada lote, circunstancia que deberá controlar, tanto la Unidad Tramitadora del expediente como la Unidad Fiscalizador del mismo. Asimismo deberá darse cuenta, por el Responsable del contrato, de la firma del Acta de Inicio del contrato a la Unidad Fiscalizadora, para control de la prorrata del gasto aprobado.

9.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

9.1.- Visto escrito presentado por **D. (NIF ***480***)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida **(NIF ***480***)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños y perjuicios ocasionados con fecha 21/12/19, a las 11:30, cuando circulaba con el vehículo modelo MERCEDES CLA, matrícula 5400JFV, por la Avda. Ingeniero Saenz de Miera e introdujo la rueda en un socavón provocándole desperfectos en el vehículo.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, al no existir prueba alguna de la veracidad de los hechos alegados.

9.2.- Visto el escrito presentado por **D. (NIF ***373***)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF ***373***)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados en junio de 2018 cuando se inundó el estanco que regenta en el nº 26 de la calle Fray Luis de León, al no haberse acreditado el necesario nexo causal entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público municipal.

9.3.- Visto el escrito presentado por **D. (NIF: ***728***)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida **D. (NIF: ***728***)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 05/07/15, sobre a las 23:45 horas, cuando iba caminando por la acera de la Calle San Pablo, dirección a la Plaza Mayor, en compañía de unos amigos, a la altura de la Floristería “Fina”, sufrió una caída a consecuencia del mal estado de conservación en que se encontraba la acera.

La causa del daño se incluiría en la esfera de imputabilidad de la víctima, en su falta de control de la propia deambulación. La falta de empleo de la diligencia exigible determinaría de este modo la interrupción del nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado y conduciría a la desestimación de la su pretensión.

9.4.- Visto el escrito presentado por **DÑA. (NIF: ***275***)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: ***275***)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con las lesiones sufridas el día 14/06/17, sobre las 22:15 horas, cuando caminaba a su trabajo, y en calle, a la altura del Instituto, tropezó con una baldosa que estaba levantada por el mal estado, provocando lesiones valoradas en **5.995,00 €**, (frente a la cantidad de 13.675,84€ €, solicitada por la parte interesada, al apreciarse concurrencia de culpas entre administración y reclamante en la misma proporción (50 por ciento).

2º- PROPONER a favor de **DÑA. (NIF: ***275***)**, el gasto por importe de **5.995,00 €**, valor de las lesiones sufridas el día 14/06/17, sobre a las 22:15 horas, cuando caminaba a su trabajo, y en calle, a la altura del Instituto, tropezó con una baldosa que estaba levantada por el mal estado.

10.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS DEL PLAN FOMENTO LECTOR PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar los contratos y disponer el gasto de actividades a favor de las entidades y por los importes que se indican:

ADJUDICATARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE
JUAN	*****49-Z	352,94 €
DANIEL	*****55-J	117,65 €
MIRIAM	*****23-E	294,12 €
ANA	*****90-P	312,84 €
RAQUEL	*****93-A	529,41 €
FERNANDO	*****92-B	529,41 €
BEATRIZ	*****69-A	511,76 €
ÁNGEL	*****18-H	117,65 €
MARÍA	*****64-N	117,65 €
MARÍA	*****66-E	294,12 €
ANA	*****65-R	117,65 €
MARÍA	*****26-A	529,41 €
ANA ISABEL	*****67-H	294,12 €
ANGÉLICA	*****88-E	275,00 €
FRANCISCO	*****99-F	935,00 €
MARINA	*****09-D	1.075,29 €
JUAN	*****68-D	176,47 €
OSCAR	*****84-X	176,47 €
	TOTAL	6.756,96 €

11.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CLUBES DEPORTIVOS DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020/2021.- Se acordó aprobar las propuestas emitidas por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuentan con los informes favorables del Viceinterventor General de fecha 2 de junio de 2021, con los contenidos siguientes:

11.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO FEMENINO LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020/2021.-

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Baloncesto Femenino León con CIF. G24597031, por importe de 10.000,00 €.

2.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 € a favor del Club Baloncesto Femenino León con CIF. G24597031 y con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- "SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES del presupuesto del ejercicio del 2021 para sufragar los gastos deportivos de la temporada deportiva 2020/2021.

11.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS/REINO DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2020/2021.-

1.- Aprobar el Convenio que se acompaña, entre el Ayuntamiento de León, Concejalía de Deportes, y el Club Baloncesto Agustinos Eras/Reino de León con CIF G-24613994, correspondiente a la subvención indicada por importe de 13.500,00 €.

2.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 13.500,00 € a favor del Club Baloncesto Agustinos Eras/Reino de León con CIF G-24613994 y con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- "SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES del presupuesto del ejercicio del 2021 para sufragar los gastos deportivos de la temporada deportiva 2020/ 2021.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN PARA ATENDER A LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO VI OPEN ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 6.300,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 para la organización del VI ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL DE LEÓN.

2.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 por importe de

6.300,00 €, para atender los gastos del evento deportivo citado y que se desarrollará durante los días del 6 Y 7 de Julio de 2021, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

3- Librar el 75% de la subvención referida de forma anticipada, ya que se cumplen los requisitos establecidos en la base Cuadragésima Primera “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del 2021 y en base a los motivos antes referidos por importe de 4.725,00 €.”

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN PARA ATENDER A LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO XXXIV TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN ON-LINE.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes,

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 por importe de 22.300,00 €, para atender los gastos del evento deportivo citado y que se desarrollará durante los días 2 AL 4 de Julio de 2021, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 22.300,00€ con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 para la organización del XXXIV TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN ON-LINE.

3- Librar el 75% de la subvención referida de forma anticipada, ya que se cumplen los requisitos establecidos en la base nonagésima del Título V- “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del 2021 y en base a los motivos antes referidos por un importe de 16.725,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.